

SELECCIÓN DE TRABAJADORES PLAN ESPECIAL DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

Al haberse solicitado y concedido una subvención con cargo al P.E.E.Z.R.D 2017 para el desarrollo de distintas obras en los bienes y equipamientos municipales solicitados por el Ayuntamiento de Molinicos con cargo a la subvención, la Alcaldesa acuerda convocar proceso selectivo para la selección y provisión de **2 plazas** ofertadas con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera: Objeto de la Convocatoria y funciones a desarrollar.

Es objeto de la presente convocatoria la selección y posterior contratación de desempleados/as, los cuales serán beneficiarios del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas del Ayuntamiento de Molinicos para la presente anualidad 2017.

Son funciones a desarrollar las obras en los bienes y equipamientos municipales solicitados por el Ayuntamiento de Molinicos con cargo a la subvención.

Segunda: Tipo y Duración de los Contratos, características de los contratos y retribuciones.

El tipo de contrato a utilizar será el de Obra o Servicio Determinado. La duración máxima de los mismos será 3 meses a jornada completa. La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de lunes a domingo. Las retribuciones salariales se fijan en **825,65 €** brutos mensuales por todos los conceptos.

Tercero: Requisitos de los aspirantes y prioridad

Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- Llevar inscrito/a al menos 2 meses en la Oficina de Empleo dependiente de la Consejería de Empleo y Economía de la JCCM correspondiente a este Ayuntamiento (oficina comarcal de Elche de la Sierra) y mantener la inscripción tanto en el momento de gestionarse la oferta por la oficina de empleo citada así como en la posterior contratación.
- Tienen preferencia: 1º peones agrícolas dados de alta en el REASS, 2º peones agrícolas sin estar en alta en la seguridad social y finalmente parados.

Cuarta: Causas de exclusión.

- Ser mayor de 65 años o menor de 16 años.
- Haber trabajado al menos 90 días en los Planes de Empleo o Talleres de Empleo de cualquier Ayuntamiento o Administración Pública en los años 2014, 2015 o 2016.
- Cuando se esté percibiendo personalmente algún tipo de prestación o subsidio por desempleo (Paro, Ayuda, R.A.I, Prepara, Activación para el Empleo, etc...).
- Cuando se demuestre falsedad documental o no se aporte la documentación solicitada.

Quinta: Criterios de selección:

CRITERIOS SELECCIÓN	PUNTOS
1.- Antigüedad en la inscripción como desempleado/a en la oficina de Empleo:	
a) por cada <u>mes completo</u> de inscripción del solicitante por encima de los 2 meses exigidos.	0.50
2.- Percepción del último ingreso económico personal reflejado en la Vida Laboral y emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social:	
a) por cada <u>mes completo</u> desde la última percepción económica del solicitante	0.40
b) por cada miembro de la unidad familiar en paro sin prestación	0.30
3.-Que todos los miembros de la unidad familiar estén en situación de desempleo y sin ningún tipo de prestación subsidio o cualquier otro ingreso	2
4.- Por estar empadronado 1 año o más en el término municipal de Molinicos	1
5.-Renta Per cápita de la unidad familiar inferior al 75% del SMI	1
6.-Por minusvalía igual o superior al 33%	1

* La segunda solicitud o posteriores de la misma unidad familiar quedará automáticamente excluida de este Plan.

Habrá que justificar documentalmente la no percepción de prestaciones.

Tendrán prioridad absoluta en la selección las personas víctimas de violencia de género, siempre y cuando tengan orden de alejamiento vigente a la fecha de la convocatoria y demuestren mediante informe de los Servicios Sociales Especializados (Centro de la Mujer) su continuidad en la intervención. Dicha condición se acreditará documentalmente a través de los medios previstos en el art. 3 del R.D 1917/2008 de 21 de noviembre.

Tendrán preferencia sobre el resto de solicitudes aquéllos aspirantes que aporten informe social emitido por los servicios sociales de cualquier organismo de la JCCM.

Sólo podrá acceder un miembro por cada unidad familiar que quede demostrado que así lo han venido siendo en el último año, considerándose como tal las personas que han estado inscritas en la misma hoja padronal o que, aún no estando en el momento de la solicitud, es pública y notoria su convivencia familiar.

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad reconocida, y en el caso de empate se priorizará a la persona de mayor edad sobre la de menor edad.

Sexta: Presentación de solicitudes:

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Alcaldesa de Molinicos (modelo normalizado del Ayuntamiento), en la que se cumplimentarán los datos personales. A la solicitud se deberá acompañar:

- Fotocopia D.N.I o N.I.E del solicitante.
- Vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración de la renta o certificado negativo
- Fotocopia de la Tarjeta como demandante de empleo en el SEPECAM
- Certificado del SEPE en el que se exprese si el solicitante es perceptor de algún tipo de prestación.
- Certificado de reconocimiento de minusvalía del solicitante expedido por la administración competente
- En caso de ser perceptores de ayudas o subsidios procedentes de organismo distintos al SEPECAM, documentación que lo acredite.

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta el día 20 de julio**, debiendo presentarse éstas en el Registro General en horario de atención al público (09.00 h a 14.00 h) o en la forma prevista en el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Séptima: Comisión Local de Selección.

Para la selección de Personal se constituirá una Comisión de Selección estará compuesta por:

- PRESIDENTE: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molinicos, o de cualquier otra Admón. Pública.

- SECRETARIO: El de la Corporación Municipal o un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo empleado público en quien delegue.

-VOCALES: Dos funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molinicos, o de cualquier otra Admón. Pública.

Normativa final.

La Comisión Local de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases. La convocatoria y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molinicos, 06 de julio de 2017.

LA ALCALDESA

Fdo: M^a. Dolores Serrano Gutiérrez